

INFORME TÉCNICO N° 39 - 2016 -SUNAT/8C3100

Lima, 15 de julio de 2016.

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL de RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: SSA MADRE DE DIOS
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Memorándum N° 171-2016-SUNAT/
- Informe N° 38-2016-6Q00010 de fecha 26/04/2016 (folio 50)
- Acta de Inspección Técnica de fecha 22/04/2016 (folio 8)
- SUNAT/6Q00010 de fecha 26/04/2016 (folio 48-49)
- Solicitud Electrónica N° 00172-2016-SUNAT/8C2101 de fecha 17/05/2016 (folio 18)
- Solicitud Electrónica N° 00167-2016-SUNAT/8C2101 de fecha 13/05/2016 (folio 51)
- Solicitud Electrónica N° 00171-2016-SUNAT/8C2101 de fecha 17/05/2016 (folio 64)
- Solicitud Electrónica N° 178-2016-SUNAT/8C2101 de fecha 18/05/2016 (folio 80)
- Correo Electrónico de fecha 17/5/2016 (folio 34)
- Correo Electrónico de fecha 16/05/2016 –Validación SISA (folio 54)
- Correo Electrónico de fecha 1/7/2016 (folio 86)
- Correo Electrónico de fecha 12/7/2016 Opinión técnica (folio 90)
- Correo Electrónico de fecha 12/07/2016-valor en libros contable (folio 94)
- Reporte de Operadores RAEE al 21/6/2016 (folios 96 al 100)

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales¹
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Norma N° 09-2012-SUNAT/4G06000, que dicta Disposiciones para la Gestión Patrimonial, aprobada por Resolución de Intendencia N° 304-2012/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Resolución 122-2014-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y sus modificatorias
- Directiva N° 001-2015/SBN.

IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

- 4.1 Mediante Memorándum N° 171-2016-SUNAT/6Q00010 de fecha 26/04/2016 (folio 50), la SSA MADRE DE DIOS solicita la baja de 130 bienes patrimoniales (EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL, REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA, VENTILADOR ELECTRICO PARA Techo MESA O DE PIE, HORNO MICROONDAS,

¹ El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.



EQUIPO DE UPS, ACUMULADOR DE ENERGIA, EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA, EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA, EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA, ESTABILIZADOR, FUENTE DE PODER, TRANSFORMADOR BALANZA ELECTRONICA, ELECTROBOMBA, CAPTURADOR DE IMAGEN – SCANNER, IMPRESORA LASER y MATRIZ DE PUNTO, MODEM EXTERNO, CALCULADORA ELECTRICA, FOTOCOPIADORA EN GENERAL, MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA, REFRENDADOR, RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO, CAMARA DE VIDEO DIGITAL, CENTRAL TELEFONICA, CONCENTRADOR DE RED, FACSIMIL, FILMADORA, MINICOMPONENTE, RADIO TRANSMISOR RECEPTOR, RADIOGRABADORA, REPRODUCTOR DE VIDEO, TELEFONO, TELEVISOR A COLORES, sustentando su propuesta con Informe N° 38-2016-SUNAT/6Q00010 de fecha 26/04/2016 (folio 48-49).

- 4.2 Mediante el citado Informe, se señala que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente obsoletos, se han convertido en residuos, se encuentran en mal estado de operatividad, en desuso, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente; concluyendo que califican como residuos, de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Física de fecha 22/04/2016
- La relación de bienes identificados como RAEE
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada

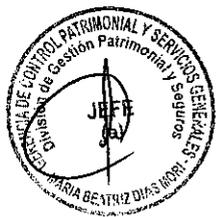
- 4.3 El Acta de Inspección aludida (folio 43), fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del Art. 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en dicho acto personal de la SSA MADRE DE DIOS y personal técnico contratado, en la cual se dejó constancia que dichos bienes se tratan de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo residuos, confirmando que se tratan de equipos que se encuentran en mal estado de operatividad; concluyendo por unanimidad, que por la condición física de los bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja y disposición respectiva.

- 4.4 Mediante Solicitud Electrónica N° 178-2016-SUNAT/8C2101 (folio 80), remitida a la DSAM de la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión, se solicitó la aprobación correspondiente respecto a la baja solicitada previa opinión técnica correspondiente, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 323° Inc. k) del ROF vigente; en respuesta, la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión, mediante seguimiento de fecha 11/07/2016 (folio 66), con la conformidad de la DSAM, indica que es procedente la baja de **91 Bienes** de su competencia, en los términos señalados en el Informe Técnico N° 21 - 2016-SUNAT/8B5302 (folio 70), no incluye en la opinión 3 Bienes señalados en el punto 4.8

- 4.5 En atención a nuestra Solicitud Electrónica N° 171-2016-SUNAT/8C2101 seguimiento de fecha 06/06/2016 (folio 57), la División de Gestión de Infraestructura de la INSI confirma la opinión técnica vertida por su personal técnico (folio 59) sobre **12 bienes** de su competencia.

- 4.6 Mediante Solicitud Electrónica N° 180-2016-SUNAT/8C2101 (folio 90) se solicitó a la Supervisión 01 de la División de Gestión de Infraestructura de la INSI emitir opinión técnica sobre cuatro (4) bienes. Dicho requerimiento fue atendido por dicha Supervisión mediante correo de fecha 28/06/2016 (folio 90) por el cual confirma la procedencia de la Propuesta de baja. Asimismo mediante correo de fecha 12/07/2016 (folio 88) confirma la baja respecto a **20 bienes**.

- 4.7 Validación de la información



ambiente y atender contra la salud de la población, razón por la cual, **se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.**

4.12 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N°1 que forma parte del presente Informe.

VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta la relación de 48 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 13/07/2016), que se describen en el Anexo N° 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La División de Gestión Patrimonial Y Seguros, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los 127 bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.



Mediante correo electrónico de fecha 16/05/2016 (folio 54) personal encargado del manejo del Módulo de Inventarios-Supervisión 1 de la División de Gestión Patrimonial y Seguros informó sobre el resultado de la validación de los 130 bienes identificados como RAEE versus información la registrada en el Sistema SISA, precisando: Todos están disponibles en mal estado de conservación y ubicados en la sede "027" OFICINA REMOTA MADRE DE DIOS, adjuntando el archivo de los bienes con información complementaria registrada en el SISA.

Asimismo, complementa dicho informe mediante correo electrónico de fecha 13/07/2016 (folio 95), en el cual indica que ninguno de los bienes corresponde al grupo de bienes donados, sin precisar observación que impida el trámite de baja.

4.8 Exclusión de bienes de la propuesta de baja

Mediante correo de fecha 17/05/2016 (folio 56), el área accionante confirma la exclusión de los siguientes bienes:

- 02 ELECTROBOMBAS (CP 672235280068 y 672235280087) por no formar parte de Bienes RAEE, según el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.
- 01 EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL, CP 112240100610, al no obrar sustento suficiente para proseguir con el trámite de la baja, el cual resulta necesario considerando que se trata de un bien cuya antigüedad de uso es inferior a 10 Años (no alcanzó su depreciación total) y su valor es significativo.

En tal sentido, corresponde proseguir con el trámite de propuesta de baja de **127 bienes** por la causal de RAEE.

4.9 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Informe N° 38-2016-SUNAT/6Q00010 de fecha 26/04/2016 (folio 48-49) emitido por el área usuaria.
- Reporte de los bienes aptos para baja, emitido a través del SISA, en donde se detalla toda la información de adquisición, compra, ingreso y salida a uso de almacén; así como, información sobre su inventario 2015 (Folio 52-53)
- Acta de Inspección Técnica de fecha 22/04/2016 (folio 43)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (Folios 47)

4.10 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 12/07/2016 (folio 94), personal de la División de Contabilidad Financiera ha remitido los valores contables al 30/06/2016 de los 127 bienes identificados como RAEE aptos para el procedimiento de baja y la cuenta contable de los bienes. Precisando que la cuenta 91050301 y 91050303 registran bienes no depreciables, cuyos valores individuales se detallan en el Anexo N° 1 conformante del presente Informe.

4.11 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio



De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANALISIS

El Art.1° de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo numeral 5.1 Definiciones, literal n), señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos. Así mismo su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del Art.10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, señala que los generadores del sector público están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS).

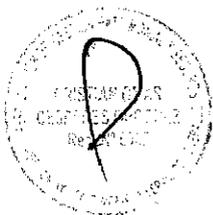
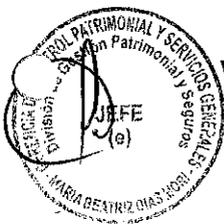
Ahora bien, la **SSA MADRE DE DIOS**, con Memorándum N°171-2016-SUNAT/6Q0010, ha solicitado la baja de los indicados bienes, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante Informe N° 38-2016-SUNAT/6Q00010 de fecha 26/04/2016 (folio 48-49) y Acta de Inspección de fecha 22/04/2016, habiendo la Gerencia de Infraestructura y Proyectos de Inversión y las áreas técnicas de la Intendencia Nacional de Sistemas, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE, según su ámbito de competencia funcional.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los 127 bienes descritos en el Anexo 1, por causal de RAEE.

VIII.CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

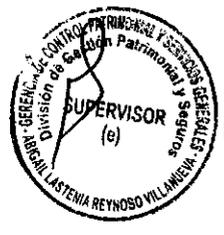
Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los 127 bienes descritos en el Anexo N° 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado por mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Art. 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el Art. 124° del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorizar la ejecución de las siguientes acciones:

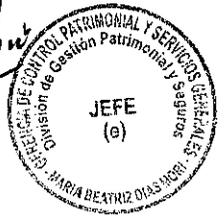


- a) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- b) Comunicar, de manera simultánea, por correo electrónico, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VII del presente informe (folio 96 al 100), a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la División de Gestión Patrimonial y Seguros, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N° 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a **tres (3) días hábiles** a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
 - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
 - Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
 - Acta de entrega y recepción

Atentamente.



Beatrix

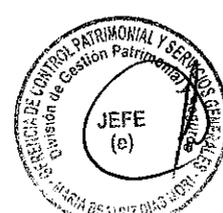


ANEXO DEI INFORME N° 39 - 2016-SUNAT/8C3100
DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAEE

Uicación: SSA Madre de Dios

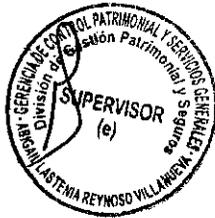
N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons.	Cuenta Contable	Valor en Libros al 30/06/2016 S/	UTILIZADO SISTEMED
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR				
1	112263860086	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	564725	CONSUL		BEIGE	M	1503020902	1.00	NO
2	112263860108	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA		CONSUL		BLANCO	M	1503020902	1.00	NO
3	112279700319	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		CROWM			M	91050301	1.00	NO
4	112279700821	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95002858	MIRAY			M	91050301	81.32	NO
5	112279700926	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	95005166	MIRAY		BLANCO	M	91050301	76.56	NO
6	112279701309	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	98002573	FAN STAR	TF-607A		M	91050301	93.75	NO
7	112279701576	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003722	MIRAY			M	91050301	97.49	NO
8	112279701578	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99003724	MIRAY			M	91050301	97.49	NO
9	112279701693	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	00110761	MIRAY	TF-6016	BLANCO	M	91050301	91.27	NO
10	112279701698	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	00110766	MIRAY	TF-6016	BLANCO	M	91050301	91.27	NO
11	112279701714	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	00110782	MIRAY	TF-6016	BLANCO	M	91050301	91.27	NO
12	112279702243	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	99009276	MIRAY		BLANCO CEL	M	91050301	101.47	NO
13	112279702295	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	731036	COMMANDER		CREMA	M	91050301	1.00	NO
14	112279702296	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL		BLANCO AZL	M	91050301	1.00	NO
15	112279702297	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	C88301	SUPER DE LUXE		BLANCO	M	91050301	1.00	NO
16	112279702301	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	088301		DELUXE FAN	AZUL BLANC	M	91050301	1.00	NO
17	112279703674	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0008	IMACO		CREMA	M	91050301	44.99	NO
18	112279703689	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0023	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
19	112279703691	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0025	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
20	112279703694	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0028	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
21	112279703696	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0030	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
22	112279703699	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0033	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
23	112279703700	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0034	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
24	112279703702	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0036	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
25	112279703703	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0037	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
26	112279703704	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0038	IMACO		CREMA	M	91050301	44.99	NO
27	112279703728	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0062	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
28	112279703758	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0092	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
29	112279703765	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0099	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
30	112279703777	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0111	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
31	112279703778	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0112	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
32	112279703782	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0116	IMACO		CREMA	M	91050301	45.00	NO
33	112279703790	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	EH0123	IMACO		BLANCO	M	91050301	44.99	NO
34	112279703915	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR		BLANCO	M	91050301	62.00	NO
35	112279703916	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR		BLANCO	M	91050301	62.00	NO
36	112279703918	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR		BLANCO	M	91050301	62.00	NO
37	112279703923	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR		BLANCO	M	91050301	62.00	NO
38	112279703924	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR		BLANCO	M	91050301	62.00	NO
39	112279703925	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR		BLANCO	M	91050301	62.00	NO
40	112279703927	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR		BLANCO	M	91050301	62.00	NO
41	112279703942	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE		NATIONAL STAR		BLANCO	M	91050301	62.00	NO
42	112287620517	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO				MARRON	M	91050301	39.00	NO
43	112287620518	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO				MARRON	M	91050301	39.00	NO
44	112287620519	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO				MARRON	M	91050301	39.00	NO
45	112287620629	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	000304	FAN STAR	CMF-52L	BRONCE	M	91050301	1.00	NO
46	112287620630	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		FAN STAR		BRONCE	M	91050301	1.00	NO
47	112287620761	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		ULIX		BLANCO	M	91050301	75.00	NO
48	112287620762	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO		ULIX		BLANCO	M	91050301	75.00	NO
49	322260610121	HORNO MICROONDAS	0502C00564	MABE		CREMA	M	1503020902	1.00	NO
50	462200500145	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	31643	POWER		02 KVA	M	1503020904	1.00	NO



N°	CÓDIGO PATRIMONIAL - SER	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons.	CANTIDAD Constante	Valor en Libros al 30/06/2016 S.	UTIL. AL SIST. ED.
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR				
51	462200500295	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS				06 KVA	M	1503020904	1.00	NO
52	462247850147	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	3700769	IMPERIAL			M	1503020904	1.00	NO
53	462247850158	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	3700780	IMPERIAL			M	1503020904	1.00	NO
54	462247850161	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	3700783	IMPERIAL			M	1503020904	1.00	NO
55	462252150324	ESTABILIZADOR		INDELEC		PLOMO	M	1503020904	1.00	NO
56	462252150474	ESTABILIZADOR	970118-FE	INDELEC	IE-22007	PLOMO	M	1503020904	1.00	NO
57	462252150475	ESTABILIZADOR	970120-FE	INDELEC	IE-22007	PLOMO	M	1503020904	1.00	NO
58	462252150477	ESTABILIZADOR	970119FE	INDELEC	IE-22007	PLOMO	M	1503020904	1.00	NO
59	462252150695	ESTABILIZADOR	970100FE	INDELEC	IE-22007	PLOMO	M	1503020904	1.00	NO
60	462252150697	ESTABILIZADOR	970099-FE	INDELEC	IE-22007	PLOMO	M	1503020904	1.00	NO
61	462252150733	ESTABILIZADOR	970552	INDELEC	IE-22007	PLOMO	M	1503020904	1.00	NO
62	462252150911	ESTABILIZADOR	30385-980	POWER CONTROL		PLOMO	M	1503020904	1.00	NO
63	462260760035	FUENTE DE PODER	9512007	ASTRON		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO
64	462260760043	FUENTE DE PODER	9508008	ASTRON		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO
65	462260760066	FUENTE DE PODER	98080015	ASTRON		NEGRO	M	1503020904	1.00	NO
66	462299600884	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/8 UIT)	95-023	SELECTION			M	1503020904	1.00	NO
67	602207850028	BALANZA ELECTRONICA	20673	OHAUS		CREMA	M	1503020905	1.00	NO
68	740800500111	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	CN1221E03R	HEWLETT PACKAR	CE7720A	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
69	740841000770	IMPRESORA LASER	11-CGGD7	LEXMARK	OPTRA T612N	GRIS CLARO	M	1503020301	1.00	NO
70	740841001277	IMPRESORA LASER	SREU776337F	XEROX	PHASER 5500DN	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
71	740845502646	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	FCTY019865	EPSON	FX-2190	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
72	740845502791	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	FCTY020709	EPSON	FX-2190	CREMA	M	1503020301	1.00	NO
73	740872500098	MODEM EXTERNO	ALH5445	RACAL MILGO		BLANCO HUM	M	1503020301	1.00	NO
74	742203180175	CALCULADORA ELECTRICA	623945	CANON		CREMA	M	1503020101	1.00	NO
75	742203180239	CALCULADORA ELECTRICA	632651	CANON		CREMA	M	1503020101	1.00	NO
76	742203180257	CALCULADORA ELECTRICA	632658	CANON		CREMA	M	1503020101	1.00	NO
77	742203180277	CALCULADORA ELECTRICA	631599	CANON		BEIGE	M	1503020101	1.00	NO
78	742203180278	CALCULADORA ELECTRICA	632378	CANON		BEIGE	M	1503020101	1.00	NO
79	742203180279	CALCULADORA ELECTRICA	632571	CANON		BEIGE	M	1503020101	1.00	NO
80	742203180280	CALCULADORA ELECTRICA	632557	CANON		BEIGE	M	1503020101	1.00	NO
81	742203180281	CALCULADORA ELECTRICA	631298	CANON		BEIGE	M	1503020101	1.00	NO
82	742203180299	CALCULADORA ELECTRICA	632574	CANON		BEIGE	M	1503020101	1.00	NO
83	742203180315	CALCULADORA ELECTRICA	631236	CANON		BLANCO HUM	M	1503020101	1.00	NO
84	742205851407	CALCULADORA ELECTRONICA	623875	CANON		CREMA	M	1503020101	1.00	NO
85	742205851425	CALCULADORA ELECTRONICA	632654	CANON		GRIS	M	1503020101	1.00	NO
86	742205851438	CALCULADORA ELECTRONICA	632572	CANON		PLOMO	M	1503020101	1.00	NO
87	742227260336	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	3820184105	XEROX	M151-MULTIF	CREMA	M	1503020101	1.00	NO
88	742240640719	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA		ADLER SE 500 DS		BEIGE	M	1503020101	1.00	NO
89	742280770025	REFRENDADOR	35M0006825	EPSON	TM-290H	BLANCO HUM	M	1503020101	1.00	NO
90	742280770052	REFRENDADOR	2DU0004234	EPSON	TM-295	CREMA	M	1503020101	1.00	NO
91	742294150078	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	H97347LP	SIMPLEX		CREMA	M	1503020101	1.00	NO
92	952214700066	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	K5SA16483	PANASONIC	VDR-D100	PLOMO	M	1503020303	1.00	NO
93	952215610075	CENTRAL TELEFONICA					M	1503020303	1.00	NO
94	952218160268	CONCENTRADOR DE RED	04017/DTH02346	3COM	LINK BUILDER F	PLOMO	M	1503020303	1.00	NO
95	952237910325	FACSIMIL	AFL374-17986-F	SHARP		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
96	952237910558	FACSIMIL	3545464313	XEROX	WORKCENTRE F	PLOMO	M	1503020303	1.00	NO
97	952237910658	FACSIMIL	3545463899	XEROX	WORKCENTRE F	PLOMO	M	1503020303	1.00	NO
98	952238290067	FILMADORA	A4WA13000	PANASONIC		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
99	952255670028	MINICOMPONENTE	0557584	SONY		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
100	952269650116	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	5C220937	YAESU		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
101	952270030055	RADIOGRABADORA		INTERNACIONAL		NEGRO	M	91050301	1.00	NO
102	952274940032	REPRODUCTOR DE VIDEO	410SHCN003539	LG		PLOMO	M	91050301	292.32	NO
103	952274940047	REPRODUCTOR DE VIDEO	407SH10523	LG		PLOMO	M	91050301	292.31	NO
104	952282871189	TELEFONO	713113	ALCATEL		MARFIL	M	91050301	101.98	NO
105	952282872324	TELEFONO		ALCATEL		CREMA	M	1503020303	1.00	NO



N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				Est. Cons.	Cuenta Contable	Valor en Libros al 30/06/2016 \$	UTIL. AL SISTEMA
			Serie	MARCA	MODELO	COLOR				
106	952282872722	TELEFONO	3BN16003LC	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
107	952282873444	TELEFONO	18956	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
108	952282873445	TELEFONO	21827	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
109	952282873446	TELEFONO	21398	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
110	952282873447	TELEFONO	13539	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
111	952282873448	TELEFONO	13311	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
112	952282873449	TELEFONO	21402	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
113	952282873450	TELEFONO	13535	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
114	952282873451	TELEFONO	259527	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
115	952282873452	TELEFONO	22330	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
116	952282873453	TELEFONO	18949	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
117	952282873454	TELEFONO	14088	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
118	952282873457	TELEFONO	21825	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
119	952282873458	TELEFONO	13528	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
120	952282873459	TELEFONO	13775	ALCATEL		MARFIL	M	1503020303	1.00	NO
121	952282873460	TELEFONO	257788	ALCATEL	FORMA	CREMA	M	1503020303	1.00	NO
122	952282873461	TELEFONO	157776	ALCATEL		CREMA	M	1503020303	1.00	NO
123	952285140161	TELEVISOR A COLORES	566968	SONY		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
124	952285140231	TELEVISOR A COLORES	8000924	SONY		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
125	952285140256	TELEVISOR A COLORES	KA58002068	MITSUBISHI		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
126	952285140408	TELEVISOR A COLORES	C455668	SONY		PLOMO	M	1503020303	1.00	NO
127	952285140421	TELEVISOR A COLORES	4001029	SONY		NEGRO	M	1503020303	1.00	NO
								TOTAL	3121.47	





11
12
13
14
15

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

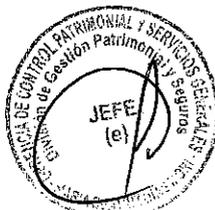




ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 39- 2016-SUNAT/8C3100

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAEE (EPS-RS) AL 13/07/2016

N°	Empresas
1	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
2	ACP AMBIENTAL S.A.C.
3	ANCRO S.R.L.
4	BRUNNER E.I.R.L. (Planta N° 3)
5	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
6	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
7	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
8	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
10	COMIMTEL S.A.C.
11	COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
12	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
13	DIAMIRE S.R.L.
14	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
15	ECOPLANET S.A.
16	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C.
17	ENVAK S.A.C.
18	EPS FLORES E.I.R.L.
19	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
20	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
21	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
22	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
23	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
24	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
25	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
26	INVERSIONES GENERALES CRISTIAN S.R.L.
27	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
28	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
29	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
30	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
31	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
32	PERU AMBIENTAL S.A.C.
33	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
34	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
35	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.



36	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
37	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
38	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
39	RESITER PERU S.A.C.
40	RYM GUMYMSER S.R.L.
41	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
42	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
43	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
44	TECNISAN E.I.R.L.
45	TECNISAN E.I.R.L.
46	ULLOA S.A.
47	V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.
48	WR INGENIEROS E.I.R.L.

